



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2019-MDS

Surquillo, 01 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorandum N° 305-2019-GM-MDS de fecha 01 de abril de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 083-2019-GAJ-MDS de fecha 29 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 022-2019-GR-MDS de fecha 21 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 359-2019-SGAT-GR-MDS de fecha 21 de marzo de 2019 emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para administrar sus bienes y rentas;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante la dación de Decretos de Alcaldía;

Que, el artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013/EF, y sus modificatorias establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general por la Administración Tributaria;

Que, mediante Ordenanza N° 412-MDS, de fecha 05 de diciembre de 2019, ratificada mediante el Acuerdo de Concejo N° 414 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprobó las fechas de vencimiento de pago de los Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2019;

Que, mediante Ordenanza N° 417-MDS, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de enero de 2019, se aprobó las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante la Ordenanza N° 419-MDS, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de enero de 2019, se aprobó la aplicación de descuentos en Arbitrios Municipales 2019, por el Pronto Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2019, hasta el vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio 2019 en todos los casos;

Que, a través de la Ordenanza N° 412-MDS, Ordenanza N° 417-MDS y Ordenanza N° 419-MDS, se dispone facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de las normas en mención;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDS, de fecha 28 de febrero de 2019, se resolvió prorrogar hasta el día 30 de marzo de 2019, las fechas de vencimiento establecidas para el pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2019, fijadas para el día 28 de febrero de 2019, así como las fechas de vencimiento establecidas para la aplicación de descuentos en arbitrios municipales del ejercicio 2019, por el Pronto Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2019;

Que, mediante el Informe N° 359-2019-SGAT-GR-MDS de fecha 21 de marzo de 2019 emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria, opina técnicamente por la procedencia de prorrogar hasta el día 30 de abril de 2019, el vencimiento de pago de la primera cuota del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio Fiscal 2019, así como de las fechas de vencimiento de la aplicación de descuentos en arbitrios municipales por el pronto pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2019, fijadas para el día 28 de febrero de 2019, a efecto de otorgar mayores oportunidades y facilidades a todos los contribuyentes que deseen cancelar sin intereses moratorios la Primera Cuota del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales determinados para el ejercicio 2019;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad de Surquillo

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el día 30 de abril de 2019, las fechas de vencimiento establecidas para el pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2019 mediante la Ordenanza N° 412-MDS y Ordenanza N° 417-MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRORROGAR hasta el día 30 de abril de 2019, las fechas de vencimiento establecidas para la aplicación de descuentos en arbitrios municipales del ejercicio 2019, por el Pronto Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2019 mediante la Ordenanza N° 419-MDS.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Subgerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Estadística e Informática, y la Subgerencia Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación del presente Decreto a la Secretaria General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
[Firma]
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE

